CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Enero 21 de 2021. **Rad. 2018-00568.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Revocando la sentencia del 19 de Junio de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 045

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por la señora **MARIA LUISA RODRIGUEZ HINCAPIE** contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo ordenado en el ordinal cuarto de la sentencia proferida en Segunda Instancia por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito judicial el 17 de Noviembre de 2020, se condena en costas de primera instancia a la parte demandante y en favor de la parte demandada. Se fija como agencias en derecho la Suma de $908.526.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

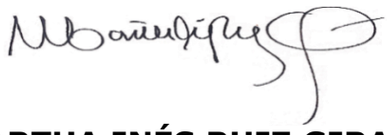

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 009 de Enero 22 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA